

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 30 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0113689

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: Wattio Home

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Estaciones de carga eléctrica residenciales para vehículos eléctricos; equipos de carga eléctrica; dispositivos de control y distribución de energía eléctrica; software y aplicaciones para la gestión, monitorización y control de estaciones de carga para vehículos eléctricos; paneles solares fotovoltaicos; inversores solares; controladores de carga; software para la gestión de sistemas de energía solar.

37: Instalación, mantenimiento y reparación de estaciones de carga eléctrica para vehículos eléctricos; servicios de instalación de infraestructuras eléctricas para la carga de vehículos eléctricos en entornos residenciales; instalación y mantenimiento de sistemas de energía solar y paneles fotovoltaicos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DISROL S.A.S
CARRERA 27 D # 27 SUR 29
ENVIGADO ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Luis Felipe Hernandez Cardona, Calle 12 No. 30 - 126 , MEDELLIN 05002 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.